

ACTA 93-2021
Sesión Ordinaria 75

Acta número noventa y tres correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y cinco celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 091 Y 092.**
- II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- III. MOCIONES.**
- IV. INFORME DE COMISIONES.**
- V. ASUNTOS VARIOS.**

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

2

3 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 091 Y 092.**

4

5 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 91. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 92. Se aprueba por
9 unanimidad, con la corrección antes indicada.

10

11 **ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

12

13 Se somete a votación la inclusión del oficio COR-AL-1740 -2021, del Alcalde Municipal.

14

15 **Inciso 1. Edmundo Abellán Villegas/ Jaime Rubén Rojas Grillo, IFAM-UNED.**

16

17 Remite oficio DEU-IFCMDL-168-2021 donde remiten 3 sobres para los Concejos de Distrito con el
18 libro "Gestión Distrital del Desarrollo", el material didáctico corresponde al módulo 1 del Programa de
19 Capacitación para Concejos de Distrito IFAM-UNED.

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24

25 Remite oficio COR-AL-1702-2021 donde traslada para análisis y aprobación la propuesta del
26 Reglamento del Servicio de Terapia Física de la Municipalidad de Escazú.

27

28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

31

32 Remite oficio COR-AL-1712-2021 donde remite moción para solicitud de aprobación de Subvención
33 para la Junta de Educación Escuela David Marín Hidalgo.

34

35 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-209-2021.

36

37 **Inciso 4. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.**

38

39 Remite oficio COR-PE-0121-2021 donde remite el acta N°18 del Concejo de Distrito de San Antonio.

40

41 Se toma nota.

42

1 **Inciso 5. Constantino Urcuyo Fournier, Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia en**
2 **Nicaragua.**

3
4 Remite documentación con solicitud de representante municipal ante la Fundación por la Libertad de
5 Expresión y Democracia en Nicaragua.

6
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8
9 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

10
11 Remite oficio COR-AL-1719-2021 donde traslada documentación relacionada a la solicitud de subsidio
12 por situación transitoria de desgracia o infortunio a nombre del señor Armando Guadamuz Vargas.

13
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

15
16 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17
18 Remite oficio COR-AL-1727-2021 con traslado de oficio de Gestión Económica Social, donde se
19 propone programación de reuniones de la Comisión Municipal de Becas para lo que resta del año 2021.

20
21 Se remite a la Comisión de Becas.

22
23 **Inciso 8. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área Comisiones Legislativas V.**

24
25 Remite oficio AL-CPOECO-1498-2021 con la consulta al expediente 22542 "Ley de Incentivos para la
26 Atracción y Promoción de Empresas Extranjeras de Innovación y Tecnología.

27
28 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

29
30 **Inciso 9. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III.**

31
32 Remite oficio CG-065-2021 con la consulta al expediente 22.614 "Creación del Consejo Nacional de
33 Productividad y Competitividad".

34
35 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

36
37 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38
39 Remite oficio COR-AL-1738-2021 traslada moción con una modificación e inclusión de cargo al
40 Manual de Puestos (Profesional de Apoyo en Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo).

41
42 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-210-2021.

1 **Inciso 11. Mascaradas TV.**

2

3 Nota en la que hacen aclaratoria de parte del canal a falta de desinformación por medios locales del
4 cantón donde se presenta una situación ajena al proyecto, por lo que explica quiénes son y cuál es el
5 objetivo como comunicadores Mascaradas TV.

6

7 Se toma nota.

8

9 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

10

11 Remite oficio COR-AL-1740-2021, en el que traslada el oficio COR-GES-0484-2021 de la Gerencia
12 Gestión Económica Social, donde se adjunta el informe COR-GCO-2134-2021 del Subproceso Gestión
13 de la Comunidad, el cual contiene la validación técnica de la solicitud de subsidio por situación
14 transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Karla Mairena Castro y el señor Jayro
15 Fajardo Morales.

16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

18

19 **Inciso 13. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área de Fiscalización para el Desarrollo Local-**
20 **Contraloría General de la República.**

21

22 Remite oficio DFOE-LOC-0872, en el que traslada el informe N° DFOE-LOC-IF-00012-2021,
23 Auditoría de carácter especial acerca de la capacidad de gestión financiera de la Municipalidad de
24 Escazú.

25

26 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-208-2021.

27

28 **ARTÍCULO III. MOCIONES.**

29

30 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en DAR POR CONOCIDO el**
31 **Informe DFOE-LOC-IF-00012-2021 “Informe de la Auditoría de Carácter Especial acerca de la**
32 **Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú”.**

33

34 “El suscrito Carlomagno Gómez Ortiz, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente moción,
35 con fundamento en los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal, 23 del Reglamento de Sesiones
36 y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú y en las siguientes consideraciones:

37

38 **PRIMERA:** Que en esta fecha ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal el oficio 14628
39 (DFOE-LOC-0872) de la Contraloría General de la República, dirigido a esta Presidencia, mediante el
40 que se remite el Informe DFOE-LOC-IF-00012-2021: “Informe de la Auditoría de Carácter Especial
41 acerca de la Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú”

42

1 **SEGUNDA:** Que dicho oficio 14628 (DFOE-LOC-0872) refiere que:

2 *“Con el propósito de que sea presentado al Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú,*
3 *en la sesión inmediata posterior al recibo de este oficio, me permito remitirle el Informe N°.*
4 *DFOE-LOC-IF-000012-2021, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y*
5 *Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial acerca de*
6 *la capacidad de gestión financiera de la Municipalidad de Escazú.*
7 *Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, dirigidas al*
8 *Alcalde Municipal, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos*
9 *y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma*
10 *injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano*
11 *Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales*
12 *responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el*
13 *ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía*
14 *del debido proceso.”*

15
16 **TERCERA:** Que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, dirigidas al Alcalde
17 Municipal, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos y términos
18 conferidos para ello, las cuales son las siguientes:

19 ***“AL SEÑOR ARNOLDO BARAHONA CORTÉS EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL***
20 ***O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO***

21 ***4.4. Elaborar, oficializar, divulgar e implementar, como parte de la estrategia de sostenibilidad***
22 ***financiera institucional, los planes de priorización de inversiones y gastos de operación en proyectos***
23 ***públicos. Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la***
24 ***Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: (ver párrafo 2.9)***

25 ***i) A más tardar el 28 de febrero de 2022, un oficio en donde se haga constar que se elaboraron,***
26 ***oficializaron y divulgaron como parte de la estrategia de sostenibilidad financiera los planes***
27 ***solicitados en esta disposición.***

28 ***ii) A más tardar el 31 de agosto de 2022, un oficio en donde se haga constar que se implementaron***
29 ***como parte de la estrategia de sostenibilidad financiera los planes solicitados en esta disposición.***

30 ***4.5. Diseñar, oficializar, divulgar e implementar las políticas y/o procedimientos para: la revisión***
31 ***periódica de la estructura organizacional y unidades institucionales involucradas en los procesos de***
32 ***gestión financiera y promover los cambios en caso de que se requieran. Para el cumplimiento de esta***
33 ***disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría***
34 ***General, lo siguiente: (ver párrafo 2.11)***

35 ***i) A más tardar el 30 de marzo de 2022, un oficio en donde se haga constar que se diseñaron,***
36 ***oficializaron y divulgaron las políticas y/o procedimientos solicitados en esta disposición.***

37 ***ii) A más tardar el 30 de noviembre de 2022, un oficio en donde se haga constar que se***
38 ***implementaron las políticas y/o procedimientos solicitados en esta disposición.***

39 ***4.6. Actualizar, oficializar, divulgar e implementar el Manual de Puestos institucional para que este***
40 ***contemple para los puestos de Tesorero, Encargado de Presupuesto y Contabilidad, así como para***
41 ***los puestos de colaboradores de estas jefaturas: i) la definición de requisitos mínimos académicos,***
42 ***experiencia laboral, experiencia en supervisión de personal, legales, conocimientos deseables,***

1 condiciones personales deseables; ii). requisitos técnicos y de idoneidad (valores y principios éticos);
2 iii) declaraciones juradas en las que conste si la persona/candidato tiene o no conflicto de interés
3 que influyan negativamente en su desempeño en la institución. Para el cumplimiento de esta
4 disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría
5 General, lo siguiente: (ver párrafos 2.12 y 2.41)

6 i) A más tardar el 30 de marzo de 2022, un oficio en donde se haga constar que se actualizó,
7 oficializó y divulgó el Manual de puestos solicitado en esta disposición.

8 ii) A más tardar el 30 de noviembre de 2022, un oficio en donde se haga constar que se implementó
9 el Manual de Puestos solicitado en esta disposición.

10 **4.7.** Elaborar, oficializar, implementar y divulgar un mecanismo de control que permita dar
11 seguimiento periódico del cumplimiento de los planes de acción formulados para mitigar los riesgos
12 identificados en los procesos de gestión financiera. Para el cumplimiento de esta disposición se
13 deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo
14 siguiente: (ver párrafos del 2.15 al 2.17)

15 i) A más tardar el 30 de noviembre de 2021, un oficio en donde se haga constar que se elaboró,
16 oficializó y divulgó el mecanismo de control solicitado en esta disposición

17 ii) A más tardar el 30 de marzo de 2022, un oficio en donde se haga constar que se implementó el
18 mecanismo de control solicitado en esta disposición.

19 **4.8.** Analizar los resultados obtenidos en este informe sobre el componente de Liderazgo y cultura de
20 la capacidad de la gestión financiera y con base en dicho análisis, definir, oficializar, y divulgar e
21 implementar las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este componente, en aspectos tales
22 como: i) incluir dentro del marco institucional formalmente establecido en materia de ética, la
23 definición de indicadores de gestión de la cultura ética institucional para los procesos de gestión
24 financiera, ii) abordar eventuales conductas antiéticas que se presenten, específicamente en lo que a
25 robo se refiere; iii) promover el cumplimiento de la normativa financiera aplicable a la
26 municipalidad, iv) especificar el tipo de información que debe hacerse pública. Para el cumplimiento
27 de esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la
28 Contraloría General, lo siguiente: (ver párrafo 2.22)

29 i) A más tardar el 31 de marzo de 2022, un oficio en el cual conste que se analizaron los resultados
30 y se definieron, oficializaron y divulgaron las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este
31 componente de Liderazgo y Cultura.

32 ii) A más tardar el 31 de mayo y al 30 de noviembre de 2022, un informe sobre el avance en su
33 implementación.

34 **4.9.** Analizar los resultados obtenidos en este informe sobre el componente de Procesos e Información
35 de la capacidad de la gestión financiera y con base en dicho análisis, definir, oficializar, y divulgar
36 e implementar las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este componente, en aspectos tales
37 como: i) establecimiento de controles, normas y procedimientos para la morosidad incurrida por
38 atrasos en las obligaciones municipales; ii) establecimiento de controles, normas y/o procedimientos
39 para el registro de ajustes y reclasificaciones contables, y su correspondiente aprobación; iii) la
40 identificación de las partes relacionadas y de las transacciones correspondientes y iv) la
41 administración de la seguridad de la información financiera y de la continuidad operativa de los
42 procesos ante imprevistos. Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Área de

1 *Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: (ver párrafo 2.33)*

2 *i) A más tardar el 29 de abril de 2022, un oficio en el cual conste que se analizaron los resultados*
3 *y se definieron, oficializaron y divulgaron las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este*
4 *componente de Procesos e Información.*

5 *ii) A más tardar el 30 de junio y al 20 de diciembre de 2022, un informe sobre el avance en su*
6 *implementación.”*

7
8 **POR TANTO**, el suscrito regidor, con vista en el oficio 14628 (DFOE-LOC-0872) de la Contraloría
9 General de la República dirigido a esta Presidencia, mediante el que se remite el Informe DFOE-LOC-
10 IF-00012-2021: “Informe de la Auditoría de Carácter Especial acerca de la Capacidad de Gestión
11 Financiera de la Municipalidad de Escazú” preparado por la División de Fiscalización Operativa y
12 Evaluativa, en el que se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial acerca de la
13 capacidad de gestión financiera de la Municipalidad de Escazú; en atención al propósito de este, en
14 cuanto a que dicho Informe sea presentado al Concejo Municipal de Escazú en la sesión posterior al
15 recibo del oficio, propongo que se adopte el siguiente acuerdo:

16
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 183 y 184 de la
18 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso m) y 17 inciso
19 a) del Código Municipal; 7, 8, 9, 10 y 12 de la Ley General de Control Interno; el oficio 14628 (DFOE-
20 LOC-0872) y el Informe DFOE-LOC-IF-00012-2021 “Informe de la Auditoría de Carácter Especial
21 acerca de la Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú”, ambos de la Contraloría
22 General de la República; y en atención a las Consideraciones de la moción que origina este acuerdo, las
23 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
24 **PRIMERO:** DAR POR CONOCIDO el Informe DFOE-LOC-IF-00012-2021 “Informe de la Auditoría
25 de Carácter Especial acerca de la Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú”.
26 **SEGUNDO:** REMITIR copia a los integrantes de este Concejo Municipal de los informes de
27 cumplimiento según lo consignado en el acápite 4 Disposiciones del “Informe de la Auditoría de Carácter
28 Especial acerca de la Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú”. Notifíquese este
29 acuerdo a la Contraloría General de la República y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

30
31 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad.

33
34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 **ACUERDO AC-208-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
40 **11, 169, 183 y 184 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
41 **Pública; 13 inciso m) y 17 inciso a) del Código Municipal; 7, 8, 9, 10 y 12 de la Ley General de**
42 **Control Interno; el oficio 14628 (DFOE-LOC-0872) y el Informe DFOE-LOC-IF-00012-2021**

1 **“Informe de la Auditoría de Carácter Especial acerca de la Capacidad de Gestión Financiera de**
2 **la Municipalidad de Escazú”, ambos de la Contraloría General de la República; y en atención a**
3 **las Consideraciones de la moción que origina este acuerdo, las cuales este Concejo hace suyas y las**
4 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DAR POR**
5 **CONOCIDO el Informe DFOE-LOC-IF-00012-2021 “Informe de la Auditoría de Carácter**
6 **Especial acerca de la Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú”.**
7 **SEGUNDO: REMITIR copia a los integrantes de este Concejo Municipal de los informes de**
8 **cumplimiento según lo consignado en el acápite 4 Disposiciones del “Informe de la Auditoría de**
9 **Carácter Especial acerca de la Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú”.**
10 **Notifíquese este acuerdo a la Contraloría General de la República y al señor Alcalde Municipal**
11 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12

13 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1712-2021,**
14 **orientada en aprobar la subvención a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo**
15 **por un monto total de €21.000.000.00 (veintiún millones de colones exactos) para dotar de recursos**
16 **a la Junta, para el proyecto “Instalación de láminas estructurales y aislante en techo desde el**
17 **comedor hasta el kínder”.**
18

19 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
20 Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la Junta de Educación Escuela David
21 Marín Hidalgo, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo del reglamento para otorgar
22 subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio. Lo
23 anterior con el fin u objeto de que la JUNTA cuente con los recursos asignados para el proyecto
24 **“INSTALACIÓN DE LÁMINAS ESTRUCTURALES Y AISLANTE EN TECHO DESDE EL**
25 **COMEDOR HASTA EL KINDER”**, para lo cual se presupuestó la suma total de €21.000.000,00
26 (veintiún millones de colones) para dicho proyecto. Se adjunta el expediente que consta con 38 folios y
27 el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento para otorgar subvenciones
28 a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, se adjunta de igual
29 forma el dictamen jurídico DIC-DAJ-049-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde
30 se acredita el cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento de dicha subvención, asimismo
31 dicha Junta cuenta con la IDONEIDAD para administrar fondos públicos otorgada por este Concejo
32 Municipal mediante acuerdo municipal AC-0192-2020, en razón de ello se traslada la documentación al
33 Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.
34

35 Por lo tanto, presento moción para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente moción:
36

37 **“SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
38 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7,
39 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de
40 servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la
41 República, el acuerdo municipal AC-0192-2020 donde se otorga la idoneidad para administrar fondos
42 públicos, el dictamen DIC-DAJ-049-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-

1 1712-2021 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA:**
2 **PRIMERO:** Acoger el criterio técnico DAJ-049-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos,
3 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por Junta de
4 Educación de la Escuela David Marín Hidalgo. **SEGUNDO:** Se aprueba la SUBVENCIÓN a la JUNTA
5 DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARÍN HIDALGO por un monto total de
6 ¢21.000.000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE COLONES EXACTOS) para dotar de recursos a la
7 JUNTA, para el proyecto “**INSTALACIÓN DE LÁMINAS ESTRUCTURALES Y AISLANTE EN**
8 **TECHO DESDE EL COMEDOR HASTA EL KINDER**”. **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde
9 a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la JUNTA DE EDUCACIÓN
10 DE LA ESCUELA DAVID MARÍN HIDALGO. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la
11 Junta de Educación respectiva.

12
13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-209-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
22 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
23 **71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros**
24 **educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las**
25 **regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el acuerdo municipal AC-**
26 **0192-2020 donde se otorga la idoneidad para administrar fondos públicos, el dictamen DIC-DAJ-**
27 **049-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-1712-2021 emitido por la**
28 **Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO:** Acoger el
29 **criterio técnico DAJ-049-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual**
30 **se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por Junta de Educación de la**
31 **Escuela David Marín Hidalgo. SEGUNDO:** Se aprueba la SUBVENCIÓN a la JUNTA DE
32 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARÍN HIDALGO por un monto total de**
33 **¢21.000.000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE COLONES EXACTOS) para dotar de recursos a la**
34 **JUNTA, para el proyecto “INSTALACIÓN DE LÁMINAS ESTRUCTURALES Y AISLANTE**
35 **EN TECHO DESDE EL COMEDOR HASTA EL KINDER”. TERCERO:** Se autoriza al señor
36 **alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la JUNTA DE**
37 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARÍN HIDALGO. Notifíquese al señor alcalde para**
38 **lo de su cargo y a la Junta de Educación respectiva.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
39 **APROBADO.**

40
41 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL- 1738 -2021,**
42 **orientada en aprobar la siguiente inclusión (Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente -**

1 **Profesional de Apoyo en Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo) de cargo en el**
2 **Manual de Puestos, de conformidad con la Estructura Organizacional aprobada por el Concejo**
3 **Municipal según acuerdo AC-288-16 la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus**
4 **modificaciones.**

5
6 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
7 solicita actualizar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura
8 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria
9 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

10
11 Considerando:

- 12 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de
13 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,
14 modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.
- 15 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman
16 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 17 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
18 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura
19 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar
20 la clasificación de los puestos.

21
22 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
23 con trámite de comisión: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en
24 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la
25 Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; Ley de
26 Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo
27 AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
28 se dispone: **PRIMERO:** Modificar el acuerdo AC-192-2021 del 17 de setiembre del 2021, en su punto
29 PRIMERO, para que se lea: aprobar la siguiente **inclusión de cargo** en el Manual de Puestos, de
30 conformidad con la Estructura Organizacional aprobada por el Concejo Municipal según acuerdo AC-
31 288-16 la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según detalle:

32

Cargo	Tareas asignadas
Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente - Profesional de Apoyo en Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	Participar en la ejecución de labores profesionales variadas, tales como: investigaciones, proyectos, estudios, servicios, asesorías, capacitación y análisis, en campos de actividad tales como: administración, ingeniería mecánica, entre otros. Ejecutar actividades de tipo administrativo y técnico requeridas por el área donde se desempeña relacionada con la gestión de ingeniería mecánica, provisión de insumos, coordinación, seguimiento y control de actividades, entre otras.

	<p>Velar por el mantenimiento y seguimiento del equipo y maquinaria destacado en Gestión Urbana y en el plantel municipal; para lo cual debe llevar los registros y controles correspondientes.</p> <p>Asistir a personal de mayor nivel en el diseño y ejecución de investigaciones que requieren la aplicación de metodologías avanzadas y el análisis de diversas variables para la solución de problemas dentro del campo de la actividad.</p> <p>Proveer ayuda técnica y brindar asesoría a otros funcionarios, usuarios y público en general, en materia propia de su competencia.</p> <p>Participar en la implementación de sistemas de Control Interno en el campo específico donde labora, con el fin de disminuir la probabilidad de que se cometan errores o deficiencias que atenten contra los objetivos organizacionales y el servicio a los usuarios.</p> <p>Aplicar herramientas de control interno tales como el SIIM, ISO, SEVRI y demás que la administración considere necesarias.</p> <p>Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.</p> <p>Preparar la propuesta de informes técnicos, oficios, proyectos, normas, procedimientos, notas y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza, presentar las recomendaciones y observaciones pertinentes.</p> <p>Participar en la elaboración, desarrollo, seguimiento del Presupuesto y el Plan Anual Operativo de la Institución y de la Unidad en la que labora, sugerir prioridades y velar porque las actividades y proyectos planeados se ajusten a las necesidades y objetivos institucionales, así como a los requerimientos de los usuarios.</p> <p>Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos, trámites y registros, que se aplican en su área de trabajo, proponiendo ajustes o cambios que correspondan para mejorar el servicio y los productos que se generan. Buscar información o documentación en el Registro Nacional y en diferentes entidades públicas cuando sea requerida.</p>
--	---

	<p>Administrar el control de mantenimiento de equipo de trabajo, transporte y carga de la Municipalidad, tales como maquinaria amarilla (Back Hoe, por ejemplo) auto hormigonera, vagoneta, vehículos, otros, a nivel mantenimiento preventivo y correctivo: así como el aseguramiento de la existencia de recursos para el pago de marchamos, seguros, revisiones técnicas entre otros. Y velar porque todos esos equipos cuenten con los requerimientos antes mencionados.</p> <p>Colaborar con las cotizaciones y dar seguimiento para compras de insumos que requieran los equipos, para que el personal correspondiente gestione las compras, en caso de requerirse.</p> <p>Velar porque los mecánicos cuenten con las condiciones suficientes y necesarias a nivel de espacio de trabajo, herramientas, insumos, equipo de protección personal para el debido cumplimiento de sus labores. Asegurar que éstos cumplan con los objetivos en un tiempo prudente y con la calidad requerida.</p> <p>Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con las actividades de su puesto y el quehacer institucional.</p> <p>Ejecutar otras tareas propias del puesto.</p>
--	---

1 **Informe RHM-I-641-2021 del 04 de octubre del 2021**

2

3 **SEGUNDO:** Aprobar las siguientes atinencias académicas para el cargo Profesional de Apoyo en
4 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, siendo estas:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Ingeniería Electromecánica (bachillerato y licenciatura)• Ingeniería Mecánica• Ingeniería Mecánica y Administración• Ingeniería Mecánica énfasis en Protección contra Incendios |
|--|

5 **Informe RHM-I-641-2021 del 04 de octubre del 2021**

6

7 **TERCERO:** La anterior inclusión no incorpora modificación a la estructura salarial existente.

8 **CUARTO.** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
9 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

10

11 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad.

13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-210-2021 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión, y con
5 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la
6 Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del
7 Código Municipal; Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de
8 Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma
9 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Modificar el acuerdo AC-
10 192-2021 del 17 de setiembre del 2021, en su punto PRIMERO, para que se lea: aprobar la
11 siguiente inclusión de cargo en el Manual de Puestos, de conformidad con la Estructura
12 Organizacional aprobada por el Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 la sesión ordinaria
13 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según detalle:

14

Cargo	Tareas asignadas
Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente Profesional de Apoyo y Mantenimiento Reparación de Maquinaria y Equipo	<p>Participar en la ejecución de labores profesionales variadas, tales como: investigaciones, proyectos, estudios, servicios, asesorías, capacitación y análisis, en campos de actividad tales como: administración, ingeniería mecánica, entre otros.</p> <p>Ejecutar actividades de tipo administrativo y técnico requeridas por el área donde se desempeña relacionada con la gestión de ingeniería mecánica, provisión de insumos, coordinación, seguimiento y control de actividades, entre otras.</p> <p>Velar por el mantenimiento y seguimiento del equipo y maquinaria destacado en Gestión Urbana y en el plantel municipal; para lo cual debe llevar los registros y controles correspondientes.</p> <p>Asistir a personal de mayor nivel en el diseño y ejecución de investigaciones que requieren la aplicación de metodologías avanzadas y el análisis de diversas variables para la solución de problemas dentro del campo de la actividad.</p> <p>Proveer ayuda técnica y brindar asesoría a otros funcionarios, usuarios y público en general, en materia propia de su competencia.</p> <p>Participar en la implementación de sistemas de Control Interno en el campo específico donde labora, con el fin de disminuir la probabilidad de que se cometan errores o deficiencias que atenten contra los objetivos organizacionales y el servicio a los usuarios.</p>

	<p>Aplicar herramientas de control interno tales como el SIIM, ISO, SEVRI y demás que la administración considere necesarias.</p> <p>Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.</p> <p>Preparar la propuesta de informes técnicos, oficios, proyectos, normas, procedimientos, notas y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza, presentar las recomendaciones y observaciones pertinentes.</p> <p>Participar en la elaboración, desarrollo, seguimiento del Presupuesto y el Plan Anual Operativo de la Institución y de la Unidad en la que labora, sugerir prioridades y velar porque las actividades y proyectos planeados se ajusten a las necesidades y objetivos institucionales, así como a los requerimientos de los usuarios.</p> <p>Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos, trámites y registros, que se aplican en su área de trabajo, proponiendo ajustes o cambios que correspondan para mejorar el servicio y los productos que se generan.</p> <p>Buscar información o documentación en el Registro Nacional y en diferentes entidades públicas cuando sea requerida.</p> <p>Administrar el control de mantenimiento de equipo de trabajo, transporte y carga de la Municipalidad, tales como maquinaria amarilla (Back Hoe, por ejemplo) auto hormigonera, vagoneta, vehículos, otros, a nivel mantenimiento preventivo y correctivo: así como el aseguramiento de la existencia de recursos para el pago de marchamos, seguros, revisiones técnicas entre otros. Y velar porque todos esos equipos cuenten con los requerimientos antes mencionados.</p> <p>Colaborar con las cotizaciones y dar seguimiento para compras de insumos que requieran los equipos, para que el personal correspondiente gestione las compras, en caso de requerirse.</p> <p>Velar porque los mecánicos cuenten con las condiciones suficientes y necesarias a nivel de espacio de trabajo, herramientas, insumos, equipo de protección personal para el debido cumplimiento de sus labores. Asegurar que éstos cumplan con los objetivos en un tiempo prudente y con la calidad requerida.</p>
--	--

	Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con las actividades de su puesto y el quehacer institucional.
	Ejecutar otras tareas propias del puesto.

1 **Informe RHM-I-641-2021 del 04 de octubre del 2021**

2

3 **SEGUNDO: Aprobar las siguientes atinencias académicas para el cargo Profesional de Apoyo en**
4 **Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, siendo estas:**

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Ingeniería Electromecánica (bachillerato y licenciatura)• Ingeniería Mecánica• Ingeniería Mecánica y Administración• Ingeniería Mecánica énfasis en Protección contra Incendios |
|--|

5 **Informe RHM-I-641-2021 del 04 de octubre del 2021**

6

7 **TERCERO: La anterior inclusión no incorpora modificación a la estructura salarial existente.**
8 **CUARTO. Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su**
9 **aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su**
10 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11

12 El Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para juramentar al señor Johnny de
13 Jesús Ramírez Monge como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.
14 Se aprueba por unanimidad.

15

16 **ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

17

18 **Inciso 1. Juramentación del señor Johnny de Jesús Ramírez Monge como miembro de la Junta de**
19 **Educación de la Escuela República de Venezuela.**

20

21 El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Johnny de Jesús Ramírez Monge como miembro
22 integrante de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.

23

24 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

25

26 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 19-2021.**

27

28 “Al ser las 19:30 horas del viernes 01 de octubre del 2021, se inicia la sesión de esta comisión
29 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de
30 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y se encuentra
31 ausente el señor Carlomagno Gómez. Esta presente, el Lic. Olman González, Gerente Gestión
32 Hacendaria a.i., en representación de la administración.

33

1 **UNICO PUNTO)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1691-2021 de fecha 27 de setiembre
2 del 2021, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde presenta la solicitud
3 para la aprobación de las tarifas en concordancia con la normativa aplicable. Indica que una vez
4 realizada la audiencia pública éstas deben ser aprobadas por el Concejo Municipal para que sean
5 publicadas en el Diario Oficial La Gaceta y entren a regir a partir del 01 de enero del 2022.

6

7 **Análisis:**

8

9 Cabe mencionar que este Gobierno Local como Administración Pública que es, se encuentra sometida
10 al principio de legalidad mismo que se encuentra regulado en el artículo 11 de nuestra Constitución
11 Política, así como en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, mismos que
12 establecen respectivamente lo siguiente:

13

14 *“Constitución Política Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la*
15 *autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse*
16 *facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta*
17 *Constitución y las Leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es*
18 *pública”.*

19

20 *“Ley General de la Administración Pública Artículo 11.1: La Administración Pública actuará*
21 *sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos*
22 *servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
23 *2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en*
24 *cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”*

25

26 De esta forma, este principio constitucional se encarga de someter todos los poderes del Estado a la Ley
27 y al derecho, y este Ayuntamiento, no es la excepción, así pues, el principio de legalidad rige la vida de
28 la Administración, y en virtud de ese principio todos los actos que lleve a cabo este Gobierno Local debe
29 encontrar su fundamento en una norma.

30

31 En estricto apego a lo anterior, el Código Municipal, en el artículo 83, señala a lo que interesa:

32

33 *“Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en*
34 *consideración **su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad** para desarrollarlos. Una vez fijados,*
35 *entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.*

36

37 *...La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre*
38 *saldo vencido...”* (Lo resaltado no corresponde al original).

39

40 Tomando en consideración lo establecido el Código Municipal, se procede a detallar cada uno los
41 archivos los cuales se utilizaron para determinar el costo de los servicios municipales que presta la
42 Institución. Los cuales muestran las siguientes variaciones:

ASEO DE VIAS

Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡131,37	₡145,24	₡13,87	10,56%

MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ORNATO

Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡12,24	₡11,86	-₡0,38	-3,10%

ALCANTARILLADO PLUVIAL

Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡21,10	₡21,30	₡0,20	0,95%

DESECHOS SÓLIDOS

tipo	Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
T1	₡9 089,64	₡9 809,37	₡719,73	7,92%
T2	₡11 165,43	₡11 850,34	₡684,91	6,13%
T3	₡16 240,62	₡17 236,86	₡996,24	6,13%
T4	₡30 451,16	₡32 319,12	₡1 867,96	6,13%
T5	₡50 751,94	₡53 865,20	₡3 113,26	6,13%
T6	₡152 255,81	₡161 595,60	₡9 339,79	6,13%

CEMENTERIOS

<i>Derecho</i>	<i>Trimestral vigente</i>	<i>Trimestral propuesta</i>	<i>Variación</i>	<i>Variación %</i>
-----------------------	----------------------------------	------------------------------------	-------------------------	---------------------------

Sencillo	¢11 295,00	¢10 952,00	-¢343,00	-3,04%
Doble	¢22 589,00	¢21 905,00	-¢684,00	-3,03%
Triple	¢33 884,00	¢32 857,00	-¢1 027,00	-3,03%
Cuádruple	¢45 179,00	¢43 809,00	-¢1 370,00	-3,03%

1

Concepto	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación absoluta	Variación relativa
Exhumación en tierra	¢11 537,00	¢3 954,00	-¢7 583,00	-65,73%
Inhumación en nicho normal y subterráneo	¢19 462,00	¢17 224,00	-¢2 238,00	-11,50%
Exhumación en nicho subterráneo	¢22 253,00	¢8 169,00	-¢14 084,00	-63,29%
Alquiler de nicho	¢254 573,00	¢266 398,00	¢11 825,00	4,65%

2

3 Una vez analizadas y discutidas las tarifas propuestas por la Administración, la Comisión de Hacienda
4 y Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

5

6 *“SE ACUERDA: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 11, 169 y 170 de la Constitución*
7 *Política, 11, 13, 113 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 83 del Código Municipal,*
8 *artículo 51 del Reglamento de Cobro Administrativo, Judicial, Fiscalización y Recaudación. PRIMERO*
9 *APROBAR: las tarifas y precios públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento*
10 *de Parques y Ornato, Alcantarillado Pluvial, Recolección de desechos sólidos y Cementerios según se*
11 *detalla a continuación:*

12

13 *-Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de ¢131.37 trimestral y aumenta a ¢145.24*
14 *trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de aumento de*
15 *10.56%.*

16

17 *-Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del Cantón: La tarifa vigente es de ¢12.24 trimestral y*
18 *disminuye a ¢11.86 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un porcentaje*
19 *de disminución de -3.10%.*

20

21 *-Tarifa de alcantarillado pluvial: tarifa vigente actual ¢21.10 por trimestre y aumenta a ¢21,30*
22 *trimestral por millón de colones, sobre el valor de propiedad para un porcentaje de aumento de 0.95%.*

23

1 -Tarifa de recolección de desechos sólidos:

2

tipo	Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
T1	₡9 089,64	₡9 809,37	₡719,73	7,92%
T2	₡11 165,43	₡11 850,34	₡684,91	6,13%
T3	₡16 240,62	₡17 236,86	₡996,24	6,13%
T4	₡30 451,16	₡32 319,12	₡1 867,96	6,13%
T5	₡50 751,94	₡53 865,20	₡3 113,26	6,13%
T6	₡152 255,81	₡161 595,60	₡9 339,79	6,13%

3

4 -Tarifa de cementerios:

5

Derecho	Trimestral vigente	Trimestral propuesta	Variación	Variación %
Sencillo	₡11 295,00	₡10 952,00	-₡343,00	-3,04%
Doble	₡22 589,00	₡21 905,00	-₡684,00	-3,03%
Triple	₡33 884,00	₡32 857,00	-₡1 027,00	-3,03%
Cuádruple	₡45 179,00	₡43 809,00	-₡1 370,00	-3,03%

6

Concepto	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación absoluta	Variación relativa
Exhumación en tierra	₡11 537,00	₡3 954,00	-₡7 583,00	-65,73%
Inhumación en nicho normal y subterráneo	₡19 462,00	₡17 224,00	-₡2 238,00	-11,50%
Exhumación en nicho subterráneo	₡22 253,00	₡8 169,00	-₡14 084,00	-63,29%

Alquiler de nicho	¢254 573,00	¢266 398,00	¢11 825,00	4,65%
-------------------	-------------	-------------	------------	-------

1
2 *SEGUNDO: Que el Concejo Municipal da por recibidas, conocidas y discutidas las tasas de aseo de*
3 *vías y sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos y los precios*
4 *públicos de cementerios. Y que dicho órgano colegiado instruya a la Secretaría Municipal para que*
5 *proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación*
6 *nacional lo siguiente: “El Concejo Municipal de Escazú, convoca a audiencia pública para exponer la*
7 *propuesta tarifaria planteada por la Administración Municipal para ajustar las tarifas y precios*
8 *públicos de aseo de vías y sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección de desechos*
9 *sólidos y los precios públicos de cementerios, descritos anteriormente.*

10
11 *La audiencia pública se llevará a cabo el día 02 de noviembre del 2021 a las 17:30 horas en el Centro*
12 *Cívico Municipal, Ubicado del Banco Nacional de Escazú, 500 oeste y 100 sur (Antiguo Country Day).*
13 *Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma oral en la*
14 *audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la oficina de la*
15 *Secretaría Municipal dentro del horario 7:30 a 16:00 horas hasta el día de la realización de la*
16 *audiencia. De igual manera pueden enviarla por medio del correo electrónico concejo@escazu.go.cr,*
17 *hasta la hora citada supra. Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones*
18 *de hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, fax), para efectos de*
19 *comunicación por parte de la Administración Municipal y presentar el documento de identificación*
20 *aceptado en el país o copia de éste, si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer*
21 *la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de la entidad y aportar certificación de*
22 *personería jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Secretaría del*
23 *Concejo Municipal, al teléfono 2208-7541 ó 2208-7567, o al correo electrónico*
24 *concejo@escazu.go.cr”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

25
26 El regidor José Pablo Cartín menciona que; se tomó en cuenta que las tarifas se han mantenido
27 prácticamente invariables, para lo que el funcionario Olman González, Gerente Hacendario, dio una
28 explicación muy elocuente a la Comisión, por lo que agradece al funcionario por la ayuda brindada a la
29 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

30
31 El Presidente Municipal pregunta al Asesor Legal; cuál es la razón por la que el Concejo Municipal hace
32 la convocatoria y no la Administración Municipal.

33
34 El Asesor Legal explica que; el Concejo Municipal es quien tiene la potestad para convocar a audiencia
35 pública a toda la población, en un asunto que es de un instrumento que implica tarifas, porque de acuerdo
36 con el Concejo Municipal, las tarifas las aprueba el Concejo Municipal, al ser el Concejo el que las
37 aprueba, es el que convoca a esa audiencia, para que se publique el instrumento, se puede comenzar a
38 hacer las observaciones desde la publicación o pueden venir a la audiencia y ahí mismo hacer las
39 observaciones que consideren pertinentes.

40

1 El Presidente Municipal pregunta; si en ese caso tendrían que estar presentes los miembros del Concejo
2 Municipal en esa audiencia.

3
4 El Asesor Legal responde que; está presente un representante del Concejo Municipal, generalmente los
5 que están presentes son el Asesor Legal del Concejo Municipal y el encargado de tarifas de la
6 Administración, para responder las inquietudes técnicas, pero en realidad en esa audiencia lo que se hace
7 es recibir observaciones, todas las observaciones que se reciben antes de la audiencia y el mismo día de
8 la audiencia se contestan por escrito.

9
10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 **ACUERDO AC-211-2021 “SE ACUERDA: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9,**
16 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13, 113 y 157 de la Ley General de la Administración**
17 **Pública; 83 del Código Municipal, artículo 51 del Reglamento de Cobro Administrativo, Judicial,**
18 **Fiscalización y Recaudación. PRIMERO APROBAR: las tarifas y precios públicos de los servicios**
19 **Aseo Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques y Ornato, Alcantarillado Pluvial,**
20 **Recolección de desechos sólidos y Cementerios según se detalla a continuación:**

21
22 **-Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de ¢131.37 trimestral y aumenta a**
23 **¢145.24 trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de**
24 **aumento de 10.56%.**

25
26 **-Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del Cantón: La tarifa vigente es de ¢12.24**
27 **trimestral y disminuye a ¢11.86 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad**
28 **para un porcentaje de disminución de -3.10%.**

29
30 **-Tarifa de alcantarillado pluvial: tarifa vigente actual ¢21.10 por trimestre y aumenta a ¢21,30**
31 **trimestral por millón de colones, sobre el valor de propiedad para un porcentaje de aumento de**
32 **0.95%.**

33
34 **-Tarifa de recolección de desechos sólidos:**

tipo	Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
T1	¢9 089,64	¢9 809,37	¢719,73	7,92%
T2	¢11 165,43	¢11 850,34	¢684,91	6,13%
T3	¢16 240,62	¢17 236,86	¢996,24	6,13%

T4	€30 451,16	€32 319,12	€1 867,96	6,13%
T5	€50 751,94	€53 865,20	€3 113,26	6,13%
T6	€152 255,81	€161 595,60	€9 339,79	6,13%

1

2 **-Tarifa de cementerios:**

Derecho	Trimestral vigente	Trimestral propuesta	Variación	Variación %
Sencillo	€11 295,00	€10 952,00	-€343,00	-3,04%
Doble	€22 589,00	€21 905,00	-€684,00	-3,03%
Triple	€33 884,00	€32 857,00	-€1 027,00	-3,03%
Cuádruple	€45 179,00	€43 809,00	-€1 370,00	-3,03%

3

Concepto	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación absoluta	Variación relativa
Exhumación en tierra	€11 537,00	€3 954,00	-€7 583,00	-65,73%
Inhumación en nicho normal y subterráneo	€19 462,00	€17 224,00	-€2 238,00	-11,50%
Exhumación en nicho subterráneo	€22 253,00	€8 169,00	-€14 084,00	-63,29%
Alquiler de nicho	€254 573,00	€266 398,00	€11 825,00	4,65%

4

5 **SEGUNDO:** Que el Concejo Municipal da por recibidas, conocidas y discutidas las tasas de aseo
6 de vías y sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos y los
7 precios públicos de cementerios. Y que dicho órgano colegiado instruya a la Secretaría Municipal
8 para que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en dos periódicos
9 de circulación nacional lo siguiente: “El Concejo Municipal de Escazú, convoca a audiencia
10 pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por la Administración Municipal para
11 ajustar las tarifas y precios públicos de aseo de vías y sitios públicos, parques, alcantarillado
12 pluvial, recolección de desechos sólidos y los precios públicos de cementerios, descritos
13 anteriormente.

1 **La audiencia pública se llevará a cabo el día 02 de noviembre del 2021 a las 17:30 horas en el**
2 **Centro Cívico Municipal, Ubicado del Banco Nacional de Escazú, 500 oeste y 100 sur (Antiguo**
3 **Country Day). Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto**
4 **en forma oral en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser**
5 **entregado en la oficina de la Secretaría Municipal dentro del horario 7:30 a 16:00 horas hasta el**
6 **día de la realización de la audiencia. De igual manera pueden enviarla por medio del correo**
7 **electrónico concejo@escazu.go.cr, hasta la hora citada supra. Las oposiciones o coadyuvancias**
8 **deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio**
9 **(correo electrónico, fax), para efectos de comunicación por parte de la Administración Municipal**
10 **y presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de éste, si es interpuesta por**
11 **escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del**
12 **representante legal de la entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente. Para**
13 **información adicional, puede comunicarse con la Secretaría del Concejo Municipal, al teléfono**
14 **2208-7541 ó 2208-7567, o al correo electrónico concejo@escazu.go.cr". DECLARADO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por
18 los miembros presentes de esta Comisión.

19
20 Se levanta la sesión al ser las veinte horas con diez minutos de la misma fecha arriba indicada.”

21
22 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-34-2021.**

23
24 “Al ser las diecinueve horas con once minutos del miércoles 29 de setiembre del 2021, se inicia la sesión
25 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ**
26 **ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión; la regidora **ANDREA ARROYO**
27 **HIDALGO** en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**
28 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
29 Legal del Concejo Municipal.

30
31 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

32 **1-** Oficio COR-AL-1622-2021 de la Alcaldía Municipal informando del acuerdo N° 18-2021 del
33 **Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú**, en relación con solicitud de proceso de **destitución del**
34 **señor José Arrieta** como concejal propietario.

35 **2-** Oficio COR-AL-1648-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando el oficio COR-GU-361-2021 del
36 Subproceso Control Constructivo en relación con **gestión de los vecinos de la Urbanización Loma**
37 **Real.**

38 **3-** Oficio COR-SMI-046-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal recomendando **corrección en**
39 **Acta.**

40 **4-** Oficio COR-AL-1583-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio COR-AJ-641-2021, para
41 análisis y aprobación del Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única del Estado”.

42

1 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce el oficio COR-AL-1622-2021 de la Alcaldía Municipal informando
2 del acuerdo No 18-2021 del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú, en relación con solicitud de
3 proceso de destitución del señor José Arrieta como concejal propietario.
4

5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 **1-** Que el oficio COR-AL-1622-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
7 Municipal el 22 de setiembre 2021, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en la Sesión
8 Ordinaria 074, Acta 092 del 27 de setiembre 2021 con el número de oficio de trámite
9 457-21-I.

10 **2-** Que mediante dicho oficio se traslada el Acta 09 de Sesión Ordinaria 09 del 09 de junio del 2021 del
11 Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú cuyo tenor es el siguiente:

12 *“**Inciso1.-** Las personas presentes que conformamos este concejo de distrito solicitamos a la
13 administración proceder con la gestión respectiva para destituir al señor José Hamer Arrieta
14 quien no ha participado de una sola sesión desde que inició este periodo 2020-2024*

15 **ACUERDO NO 18-2021:** El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda: “Solicitar de
16 manera urgente ante administración municipal proceder con proceso de destitución del señor
17 José Hamer Arrieta, concejal propietario.” **Definitivamente aprobado”**
18

19 **B.- CONSIDERANDO:**

20 Que mediante **oficio ALCM-02-2020** fechado 09 de octubre 2020, del Asesor Legal del Concejo
21 Municipal emitido en atención a solicitud verbal del señor Presidente del Concejo Municipal de atender
22 consulta del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú en cuanto a que procede en caso de que, algún
23 concejal de distrito se ausente por más de dos meses; así como mediante **oficio ALCM-006-2021** de
24 fecha 26 de abril 2021, del citado Asesor Legal, emitido en atención al oficio COR-AL-615-2021 de la
25 Alcaldía Municipal con que se remitió solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú en
26 relación con las ausencias del Concejal Propietario José Hamer Arrieta Salas, de cuáles son los pasos a
27 seguir para la solicitud de cancelación de las credenciales de este concejal y subsecuente nombramiento
28 de suplente; **ambas solicitudes fueron atendidas informando lo siguiente:**

29 *“**Procedo a informar lo siguiente:***

30 **PRIMERO:** *Que, al efecto es pertinente citar el siguiente marco normativo y regulatorio que rige
31 la materia, a saber:*

32 **1- CÓDIGO MUNICIPAL:**

33 **ARTÍCULO 24 °- Serán causas de pérdida de la credencial de regidor:**

34 *a) La pérdida de un requisito o adolecer de un impedimento, según lo dispuesto en los artículos
35 22 y 23 de este código.*

36 *b) La ausencia injustificada a las sesiones del Concejo por más de dos meses.*

37 *c) La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.*

38 *d) Enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.*

39 *e) Lo señalado por el artículo 63 de la Ley sobre la zona marítimo- terrestre, No. 6043, de 2 de
40 febrero de 1977, por el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,
41 No. 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

42 *(El efecto **resaltar** fue añadido)*

1 **ARTÍCULO 25.- Corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones:**

2 a) Declarar la invalidez de nominaciones de candidatos a alcalde municipal y regidor, con las
3 causas previstas en este código.

4 b) Cancelar o declarar la nulidad de las credenciales conferidas al alcalde municipal y de los
5 regidores por los motivos contemplados en este código o en otras leyes; además, reponer a los
6 alcaldes, según el artículo 14 de este código; asimismo, convocar a elecciones conforme el
7 artículo 19 de este código.

8 c) Reponer a los regidores propietarios cesantes en el cargo, designando a los suplentes del mismo
9 partido político, de acuerdo con el orden de elección.

10 d) Completar el número de regidores suplentes, escogiendo de entre los candidatos que no
11 resulten electos, a quien habría seguido según las reglas que determinaron la elección.

12 **ARTÍCULO 55.** - Los Concejos de Distrito estarán integrados por cinco miembros propietarios;
13 uno de ellos será el síndico propietario referido en el artículo 172 de la Constitución Política y
14 cinco suplentes de los cuales uno será el síndico suplente establecido en el referido artículo
15 constitucional. Los suplentes sustituirán a los propietarios de su mismo partido político, en los
16 casos de ausencia temporal u ocasional y serán llamados para el efecto por el Presidente del
17 Concejo, entre los presentes y según el orden de elección. **Los miembros del Concejo de Distrito**
18 **serán elegidos popularmente por cuatro años, en forma simultánea con la elección de los**
19 **alcaldes municipales, según lo dispuesto en el artículo 14 de este código, y por el mismo**
20 **procedimiento de elección de los diputados y regidores municipales establecido en el Código**
21 **Electoral. Desempeñarán sus cargos gratuitamente. (El efecto resaltar fue añadido)**

22 **ARTÍCULO 56.** - Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos
23 requisitos señalados en el artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el referente
24 a la vecindad que, en este caso, deberá ser el distrito correspondiente. En cualquier momento, los
25 miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá
26 al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los
27 suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección. (El efecto resaltar fue
28 añadido)

29 **ARTÍCULO 58.- En lo conducente, serán aplicables a los síndicos las disposiciones de este título**
30 **respecto de requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de**
31 **posesión del cargo de los regidores. (El efecto resaltar fue añadido)**

32 **2.- CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765; CAPÍTULO VII; CANCELACIÓN O ANULACIÓN**
33 **DE CREDENCIALES; SECCIÓN I; FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN**
34 **POPULAR.**

35 **ARTÍCULO 253.- Competencia**

36 El TSE acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales
37 de elección popular en los supuestos contemplados expresamente en la ley. Estas disposiciones
38 serán aplicables también a síndicos, intendentes, **concejales de distrito** y miembros de los
39 concejos municipales de distrito. (El efecto resaltar fue añadido)

40 En caso de que exista contención, antes se desarrollará el procedimiento administrativo ordinario
41 previsto en la Ley general de la Administración Pública.

42 **ARTÍCULO 254.- Legitimación**

1 *El procedimiento se iniciará a instancia de cualquier interesado que presente denuncia fundada.*

2 **ARTÍCULO 255.- Requisitos**

3 *El gestionante deberá indicar la causal precisa en que funda su solicitud de cancelación, así como*
4 *las pruebas que sustentan su pretensión.*

5 *El o la denunciante proporcionará la dirección exacta donde pueda ser notificado el denunciado,*
6 *si es de su conocimiento. El concejo municipal deberá indicar la dirección exacta en que pueda*
7 *ser notificado el funcionario cuya credencial se insta cancelar.*

8 *Si la solicitud de cancelación de credenciales no se ajusta a los requisitos establecidos, el Tribunal*
9 *prevendrá su cumplimiento por única vez; para ello, otorgará el término de cinco días hábiles.*

10 *En caso de incumplimiento, no se dará trámite a la gestión y se ordenará el archivo del*
11 *expediente.*

12 **ARTÍCULO 256.- Admisibilidad**

13 *En cualquier caso, el Tribunal rechazará, de plano, la solicitud de cancelación o anulación de*
14 *credenciales si, de los elementos de juicio que obran en su poder, se desprende que tal solicitud*
15 *es manifiestamente improcedente.*

16 **ARTÍCULO 257.- Cancelación de credencial por renuncia**

17 *No será necesario seguir el procedimiento administrativo, si la cancelación ha de declararse en*
18 *virtud de renuncia del servidor, previamente conocida por el concejo municipal. En este caso,*
19 *junto con la solicitud de cancelación de credenciales, el órgano municipal deberá enviar el*
20 *original o copia certificada de la carta de renuncia y el respectivo acuerdo del concejo municipal*
21 *en que se pronuncia sobre esta.*

22 **ARTÍCULO 258.- Cancelación de credencial por ausencia**

23 *Si la solicitud de cancelación de credenciales se sustenta en la ausencia injustificada de algún*
24 *funcionario municipal de elección popular, según lo dispuesto en el Código Municipal, el*
25 *concejo municipal enviará al Tribunal, junto con la solicitud de cancelación de credenciales,*
26 *una certificación en la que se indiquen las fechas exactas en que el funcionario(a) se ausentó.*

27 *El Tribunal dará audiencia por el término de ocho días, a fin de que el funcionario justifique la*
28 *ausencia o manifieste lo que considere conveniente a sus intereses. Solo se decretará la apertura*
29 *del procedimiento administrativo, cuando dicho funcionario exprese, en esa oportunidad, su*
30 *oposición. (El efecto resaltar fue añadido)*

31 **3- REGLAMENTO CANCELACIÓN O ANULACIÓN DE CREDENCIALES MUNICIPALES**
32 **DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES:**

33 **ARTÍCULO 2º**— *No será necesario seguir el procedimiento indicado en el anterior artículo si la*
34 *cancelación ha de declararse en virtud de renuncia del servidor, previamente conocida por el*
35 *Concejo Municipal. En este caso, junto con la solicitud de cancelación de credenciales, el ente*
36 *municipal deberá enviar el original o copia certificada de la carta de renuncia y el respectivo*
37 *acuerdo del Concejo Municipal en que se pronuncia sobre ésta.*

38 *Si la solicitud de cancelación de credenciales se sustenta en la ausencia injustificada del*
39 *funcionario por más de dos meses, el Concejo Municipal está obligado a enviar al Tribunal,*
40 *junto con la solicitud de cancelación de credenciales, una certificación en que se indiquen las*
41 *fechas exactas en que el funcionario no asistió a las sesiones del Concejo Municipal. El Tribunal*
42 *dará audiencia por el término de ocho días, a fin de que el funcionario justifique la ausencia o*

1 manifieste lo que considere conveniente a sus intereses. Sólo se decretará la apertura del
2 procedimiento administrativo cuando dicho funcionario manifieste en esa oportunidad su
3 oposición fundada. (El efecto **resaltar** fue añadido).

4 (Así reformado totalmente por el artículo 1° del decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N°
5 3 de 15 de mayo de 2003)

6 **4- REGLAMENTO DE CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE ESCAZÚ:**

7 **Artículo 28°-** Son causas para perder la calidad de concejal propietario o suplente:

8 **a) La inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o más de cinco alternas en un**
9 **período de más de dos meses.**

10 **b) Trasladar su domicilio fuera del distrito.**

11 **c) Estar inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de cargos públicos o derechos civiles**
12 **o tener en contra auto de procesamiento o condena por delitos con Hacienda Pública.**

13 **d) Padecer enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo en la**
14 **gestión del Concejo de Distrito.**

15 **e) La renuncia voluntaria debe ser presentada en forma escrita, conocida por el Concejo de Distrito**
16 **y el Concejo Municipal,**

17 **f) Por violentar disposiciones jurídicas aplicables a la gestión del Concejo de Distrito.**

18 (El efecto **resaltar** fue añadido).

19 **SEGUNDO: Que, de conformidad con el mencionado bloque de juridicidad, lo procedente es que**
20 **el Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú recopile las Actas de las sesiones en que**
21 **ocurrieron las ausencias del concejal en cuestión, de manera que **dirijan al Concejo Municipal****
22 ****Acuerso de ese Concejo de Distrito certificando las fechas exactas de las ausencias y los****
23 ****números de actas en que constan las mismas, e instando al Concejo Municipal para que realice****
24 **ante el Tribunal Supremo de Elecciones la solicitud de cancelación de credenciales y el**
25 **subsecuente nombramiento de la persona que le suplirá. Deberán adjuntarse dichas actas, así**
26 **como el nombre y calidades del Concejal ausente, número de resolución del Tribunal Supremo de**
27 **Elecciones mediante la que fue nombrado, y dirección exacta del mismo para notificaciones.”**
28

29 **C.- RECOMENDACIÓN:**

30 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los Antecedentes y Consideración antes consignados,
31 aprecia que la consulta del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú en cuanto al procedimiento que
32 dicho Concejo de Distrito debe atender a fin de solicitar la cancelación de credenciales del concejal
33 propietario José Hamer Arrieta Salas, en virtud de que este no se ha presentado a ninguna sesión de ese
34 Concejo; ya fue reiteradamente atendida mediante los oficios ALCM-002-2020 y ALCM-006-2021 del
35 Asesor Legal del Concejo Municipal, en los se indica que **dicho Concejo de Distrito deberá instar al**
36 **Concejo Municipal mediante Acuerdo, que proceda a realizar la solicitud de cancelación de**
37 **credenciales correspondiente y el subsecuente nombramiento de la persona que suplirá,**
38 **justificando su solicitud en la inasistencia del citado concejal, la cual se demostrará mediante la**
39 **remisión de las Actas certificadas de las sesiones en que ocurrieron las ausencias, así como el**
40 **nombre y calidades del Concejal ausente, número de resolución del Tribunal Supremo de**
41 **Elecciones mediante la que fue nombrado, y dirección exacta del mismo para notificaciones. Por**
42 **lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:**

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
2 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 24 inciso b), 25, 55, 56 y 58 del Código Municipal;
3 253, 254, 255, y 258 del Código Electoral; 2 del Reglamento de Cancelación o Anulación de Credenciales
4 Municipales del Tribunal Supremo de Elecciones; 28 inciso a) del Reglamento de Concejos de Distrito del
5 Cantón de Escazú; los acuerdos N°17-2020 y 18-2021 ambos del Concejo de Distrito de San Rafael de
6 Escazú; los oficios COR-AL-615-2021 y COR-AL-1622-2021 ambos de la Alcaldía Municipal; los oficios
7 ALCM-002-2020 y ALCM-006-2021 del Asesor Legal del Concejo Municipal; y en la motivación
8 contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-34-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este
9 Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **INFORMAR:** al
10 Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú en cuanto a su consulta del procedimiento que dicho Concejo
11 de Distrito debe atender a fin de solicitar la cancelación de credenciales del concejal propietario José Hamer
12 Arrieta Salas, en virtud de que este no se ha presentado a ninguna sesión de ese Concejo; tal consulta ya fue
13 reiteradamente atendida mediante los oficios ALCM-002-2020 y ALCM-006-2021 del Asesor Legal del
14 Concejo Municipal, en los se indica que dicho Concejo de Distrito deberá instar al Concejo Municipal
15 mediante Acuerdo, que proceda a realizar la solicitud de cancelación de credenciales correspondiente y el
16 subsecuente nombramiento de la persona que suplirá, justificando su solicitud en la inasistencia del citado
17 concejal, la cual se demostrará mediante la remisión de las Actas certificadas de las sesiones en que
18 ocurrieron las ausencias, así como el nombre y calidades del Concejal ausente, número de resolución del
19 Tribunal Supremo de Elecciones mediante la que fue nombrado, y dirección exacta del mismo para
20 notificaciones. Notifíquese este acuerdo al Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú con copia del Punto
21 Primero del Dictamen C-AJ-34-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y asimismo al señor Alcalde
22 Municipal para su información.”

23
24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-212-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
30 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 24 inciso
31 b), 25, 55, 56 y 58 del Código Municipal; 253, 254, 255, y 258 del Código Electoral; 2 del Reglamento
32 de Cancelación o Anulación de Credenciales Municipales del Tribunal Supremo de Elecciones; 28
33 inciso a) del Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de Escazú; los acuerdos N°17-2020 y 18-
34 2021 ambos del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú; los oficios COR-AL-615-2021 y COR-
35 AL-1622-2021 ambos de la Alcaldía Municipal; los oficios ALCM-002-2020 y ALCM-006-2021 del
36 Asesor Legal del Concejo Municipal; y en la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen
37 C-AJ-34-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como
38 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **INFORMAR:** al Concejo de Distrito de San
39 Rafael de Escazú en cuanto a su consulta del procedimiento que dicho Concejo de Distrito debe
40 atender a fin de solicitar la cancelación de credenciales del concejal propietario José Hamer Arrieta
41 Salas, en virtud de que este no se ha presentado a ninguna sesión de ese Concejo; tal consulta ya fue
42 reiteradamente atendida mediante los oficios ALCM-002-2020 y ALCM-006-2021 del Asesor Legal**

1 del Concejo Municipal, en los se indica que dicho Concejo de Distrito deberá instar al Concejo
2 Municipal mediante Acuerdo, que proceda a realizar la solicitud de cancelación de credenciales
3 correspondiente y el subsecuente nombramiento de la persona que suplirá, justificando su solicitud
4 en la inasistencia del citado concejal, la cual se demostrará mediante la remisión de las Actas
5 certificadas de las sesiones en que ocurrieron las ausencias, así como el nombre y calidades del
6 Concejal ausente, número de resolución del Tribunal Supremo de Elecciones mediante la que fue
7 nombrado, y dirección exacta del mismo para notificaciones. Notifíquese este acuerdo al Concejo de
8 Distrito de San Rafael de Escazú con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-34-21 de la
9 Comisión de Asuntos Jurídicos, y asimismo al señor Alcalde Municipal para su información.”
10 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11

12 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce el oficio COR-AL-1648-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando el
13 oficio COR-GU-361-2021 del Subproceso Control Constructivo en relación con gestión de los vecinos
14 de la Urbanización Loma Real.

15

16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 1- Que el oficio COR-AL-1648-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
18 Municipal el 24 de setiembre 2021, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
19 Ordinaria 074, Acta 092 del 27 de setiembre 2021, con el número de oficio de trámite 461-21-I.

20 2- Que mediante dicho oficio se traslada el oficio COR-GU-361-2021 suscrito por el Arq. Andrés
21 Montero, Coordinador del Subproceso Control Constructivo, y por el Ing. Carlos Monge, Jefe Proceso
22 Planificación y Control Urbano, adjuntando los expedientes de licencias constructivas aprobadas Nos.
23 272-20, 273-20 y 274-20, gestionadas por vecinos de la Urbanización Loma Real para la consolidación
24 de tres casetas de seguridad.

25 3- Que el citado oficio COR-GU-361-2021 indica lo siguiente:

26 *“Se hace referencia a las Licencias Constructivas aprobadas N° 272-20, N° 273-20 y N° 274 20,*
27 *gestionadas por los vecinos de la Urbanización Loma Real para la consolidación de tres casetas*
28 *de seguridad, siendo así, se procede a indicar lo siguiente para lo que corresponda.*

29 *En primera instancia, es importante indicar que este Proceso ha valorado y revisado la*
30 *documentación presentada por el grupo de vecinos interesados en la construcción y colocación*
31 *de mecanismos de seguridad, gestión que cumple con los presupuestos dictados por el Reglamento*
32 *Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso o Barrios Residenciales y*
33 *Urbanizaciones del Cantón de Escazú, mismo que se encuentra vigente desde su publicación en*
34 *el Diario oficial La Gaceta en su edición N° 55 del 16 de marzo del año 2012.*

35 *Ahora bien, luego del procedimiento de valoración de la documentación y de los planos*
36 *constructivos de las casetas de seguridad y una vez que se han atendido las correcciones y*
37 *modificaciones solicitadas como parte de la gestión; no se encuentra inconveniente en que el*
38 *funcionamiento de estas casetas sean autorizadas de su parte como dicta este Reglamento.*

39 *Cabe destacar que las casetas a construir se han propuesto en puntos estratégico del acceso a la*
40 *Urbanización y no afectará el tránsito de los vehículos o peatones que circulen por la calle*
41 *principal; ya que, por su distancia a esquina en referencia con la calle principal, no habrá efectos*
42 *de cola que afecten el flujo vehicular y el tránsito peatonal.*

1 La demarcación de "entrada" y "salida" se encuentran bien indicados y son congruentes con los
2 elementos de cierre de paso; señalización que debe consolidarse en sitio como parte de la
3 construcción de este proyecto de forma obligatoria para evitar accidentes o ingresos incorrectos.
4 Se recomienda que las dimensiones y tipo de pintura se ajusten a los diseños de señalización de
5 calles públicas conforme a los reglamentos vigentes en este tema; como por ejemplo pintura
6 reflectiva.

7 Como complemento de esta infraestructura y los elementos de seguridad a colocar (agujas de
8 seguridad con brazo mecánico), se estará construyendo acera peatonal en ambos frentes conforme
9 así fue solicitado de parte de este Proceso y se indicó en los planos constructivos presentados
10 como parte de la gestión, mismos que han sido esgrimidos por el Arq. Marco Antonio Villalobos
11 Pereira en calidad de profesional responsable de las obras.

12 En cuanto a la operación de las casetas como tal y su diseño arquitectónico, la misma cumple con
13 los requerimientos mínimos de diseño dictados por dicho Reglamento, inclusive lo
14 correspondiente al servicio sanitario y al sistema de tratamiento de aguas residuales.

15 Así la cosas, en razón de lo antes indicado y con fundamento en el artículo 11 del Reglamento
16 Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y
17 Urbanizaciones del Cantón de Escazú; se recomienda la aprobación de la acreditación de las tres
18 casetas de seguridad y sus elementos complementarios para la Urbanización Loma Real por parte
19 del Consejo Municipal.

20 Para un mejor resolver, se adjuntan las tres Licencias Constructivas N° 272-20, N° 273-20 y N°
21 274-20 las cuales se encuentran foliados como corresponde.”

22 4- Que asimismo se adjuntó el oficio COR-AJ-654-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos dirigido al
23 señor Alcalde Municipal cuyo contenido es el siguiente:

24 “Reciban un cordial saludo. En atención al asunto de referencia, a través del cual su estimable
25 persona le solicita a este órgano asesor que revise y emita criterio legal en cuanto a las licencias
26 constructivas N° 272-20, 273-20 y 274-20 emitidas por el Subproceso de Control Constructivo
27 referentes a permisos de construcción para la consolidación de 3 casetas de seguridad en la
28 Urbanización Loma Real se indica:

29 De conformidad con el artículo 9 del Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos
30 de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú **el**
31 **Concejo Municipal es el órgano deliberativo que otorga o no la autorización para la instalación**
32 **de casetas de seguridad, siendo que, el ordinal antedicho literalmente cita:**

33 Artículo 9º-La solicitud se presentará ante el "Macroproceso de Ingeniería y Obras" quien
34 la conocerá y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la Ley 8892 y de este reglamento,
35 procediendo a enviar en el plazo de diez días hábiles, informe técnico al Concejo Municipal,
36 para que éste tenga elementos suficientes para otorgar o no la autorización respectiva y
37 señalará los razonamientos jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que sustenten
38 la decisión.

39 Es decir, el procedimiento correspondiente de conformidad con la normativa precitada es el
40 siguiente:

41 - El Subproceso de Control Constructivo en el plazo de 10 días hábiles deberá confeccionar un
42 informe técnico a través del cual conocerá y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la

1 Ley 8892, así como los requisitos que dispone el Reglamento Municipal para la Regulación de
2 Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de
3 Escazú.

4 - El informe técnico anterior, deberá ser remitido al despacho del alcalde municipal para que
5 el mismo únicamente sea remitido al Concejo Municipal, (esto por cuanto por circular
6 emanada por su autoridad ninguna dependencia debe enviar documentos directamente al
7 Concejo Municipal).

8 Ahora bien, una vez el Concejo Municipal cuente con el informe técnico suscrito **por el área**
9 **competente de la institución**, este deberá otorgar o no la autorización respectiva, el cual con
10 colaboración de su correspondiente asesor legal podrá señalar en el acto final razonamientos
11 jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que sustenten la decisión, de lo contrario,
12 podríamos incurrir a una duplicidad de funciones, añado a un atraso innecesario en la respuesta
13 que espera el administrado. Así las cosas, considera este órgano asesor innecesario emitir
14 criterio jurídico por parte de esta dependencia.”
15

16 B.- CONSIDERACIONES:

17 1- Que se extrae de lo informado en el oficio COR-GU-361-2021 respecto de que la revisión de la
18 “**documentación presentada por los vecinos interesados en la construcción y colocación de**
19 **mecanismos de seguridad, gestión que cumple con los presupuestos dictados por el Reglamento**
20 **Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso o Barrios Residenciales y**
21 **Urbanizaciones del Cantón de Escazú**”; tenemos que se trata de una solicitud que debe ser atendida
22 según lo establecido por el citado Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de
23 Vigilancia de Acceso o Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú. Por lo que es
24 pertinente citar de dicho Reglamento, los artículos 7, 9, 10 y 11 atinentes al proceso de solicitud, a saber:

25 “**Artículo 7:** La instalación de los mecanismos de regulación de acceso procederá únicamente en
26 los siguientes casos:

27 a) En barrios, caseríos, residenciales y urbanizaciones de circuito cerrado, o sea aquellas que
28 no conectan a más localidades.

29 b) En fraccionamientos cerrados, o sea, contruidos frente a calles públicas que no cuenten
30 con más de un mismo ingreso y egreso, denominadas también “calles sin salida”.

31 **Artículo 9:** La solicitud se presentará ante el “Macroproceso de Ingeniería y Obras” quien la
32 conocerá y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la ley 8892 y de este reglamento,
33 procediendo a enviar en el plazo de diez días hábiles, informe técnico al Concejo Municipal, para
34 que éste tenga elementos suficientes para otorgar o no la autorización respectiva y señalará los
35 razonamientos jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que sustenten la decisión.

36 **Artículo 10:** La organización vecinal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

37 a) En caso de que la solicitud la presente un grupo de vecinos la misma será firmada por los
38 representantes miembros del comité de vecinos indicando el nombre completo, cédula de identidad
39 y dirección exacta.

40 b) Deberá adjuntarse declaración jurada autenticada por Notario Público, donde conste el
41 consentimiento expreso de al menos el setenta por ciento de los vecinos mayores de edad, uno por
42 casa o local, así como el nombramiento de representantes y el interés de instalar un mecanismo

- 1 de seguridad, debiéndose indicar el nombre completo, cédula de identidad, dirección exacta y
2 firmas de dicho porcentaje de vecinos.
- 3 c) Cuando la representación de los vecinos recaiga sobre una asociación comunitaria u otra
4 entidad jurídica similar se requerirá, que la solicitud sea firmada por el representante legal de
5 dicha entidad, debiendo aportar personería jurídica con menos de un mes de extendida.
- 6 d) El lugar o medio para recibir notificaciones.
- 7 e) La solicitud debe venir debidamente autenticada por Notario Público.
- 8 f) Copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la
9 prestación real y eventual del servicio de seguridad brindado por una empresa que se encuentre
10 inscrita ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad
11 Pública de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados, Ley N°8395 y se
12 encuentre al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguridad Social.
- 13 h) Deberá indicarse el horario en el que funcionará el servicio de vigilancia que se contrata.
- 14 i) Deberá presentar copia de la patente comercial de la empresa de seguridad que brindará el
15 servicio de vigilancia.
- 16 j) Deberá presentarse documento idóneo donde se demuestre que la empresa de seguridad privada
17 este inscrita ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad
18 Pública.
- 19 k) Aportar el diseño básico de la caseta de seguridad, su ubicación exacta y una solución de
20 servicio sanitario al cual el comité de vecinos o la persona jurídica que represente a los vecinos
21 deberá dar el mantenimiento adecuado.
- 22 l) La caseta de seguridad se permitirá siempre y cuando no sean piezas habitables completas, sino
23 tipo oficina, con medio servicio sanitario (sin ducha) y no sobrepasen los cuatro metros cuadrados
24 en un solo nivel.
- 25 m) No se admite que sobresalgan aleros o cualquier elemento arquitectónico fuera de la línea de
26 propiedad como lo dispone el artículo 9.5. inciso b) del Plan Regulador de Escazú en los casos
27 en que la caseta esté localizada en propiedad privada.
- 28 n) En los casos en que la caseta esté en áreas públicas tales como aceras, parques, franjas verdes,
29 el alero no podrá sobresalir sobre la calzada y deberá estar como mínimo a 50 centímetros hacia
30 adentro del borde del cordón y caño.
- 31 ñ) Podrá utilizar uno de los diseños de casetas que la Municipalidad tendrá para disposición de
32 los administrados, los cuales tendrán diferentes tamaños, pero uniformidad de materiales y altura
33 de diseño, o en su defecto presentar una propuesta a la Municipalidad para su estudio.
- 34 o) Cuando el lugar donde se instalará la caseta de seguridad sea propiedad privada, deberá
35 adjuntarse nota de autorización del propietario del inmueble autenticada por notario público,
36 para la ejecución de dicha obra.
- 37 p) El comité vecinal o persona jurídica constituida al efecto que solicite la autorización del
38 Concejo Municipal para la instalación de los mecanismos de vigilancia posterior a la
39 autorización deberá gestionar la licencia de construcción de obra menor y cancelar el impuesto
40 de construcción que se cargará a la propiedad donde se construirá la caseta de seguridad y en
41 los casos en que se construya la caseta de seguridad y el mecanismo de seguridad en áreas
42 públicas el "Proceso Administrativo" correspondiente autorizará, al comité de vecinos o persona

1 *jurídica constituida al efecto a realizar el pago del impuesto producto del permiso de construcción*
2 *en las cajas recaudadoras de la Municipalidad.*

3 *q) Indicar el tipo de mecanismo de vigilancia de acceso que se desea instalar (cadena de paso,*
4 *aguja de seguridad o brazo mecánico) su ubicación y la distancia con las esquinas de calle.*

5 *r) Especificar la ubicación de los mecanismos de vigilancia de acceso, bajo ninguna circunstancia*
6 *se admitirá la colocación de esta clase de dispositivos a menos de 10 metros de una intersección*
7 *vial principal, esto para permitir que el vehículo entre al residencial o barrio y no obstaculice el*
8 *derecho de vía.*

9 *s) Contar con el visto bueno del “Proceso de Desarrollo Territorial” cuando la caseta de*
10 *seguridad y el mecanismo a colocar se vayan a ubicar en una área pública.*

11 **Artículo 11:** *El Concejo Municipal conocerá la solicitud de la organización vecinal para instalar*
12 *las casetas y los mecanismos de seguridad indicados en la ley 8892, **previa acreditación y***
13 ***recomendación por parte de la Administración Municipal, del cumplimiento de los requisitos***
14 ***técnicos y legales para conceder la autorización de instalación de casetas y mecanismos de***
15 ***vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales.**” (El **resaltado** se adicionó).*

16 2- Que de los documentos que se adjuntaron con el oficio COR-AL-1648-2021, sea los oficios COR-
17 GU-361-2021 y COR-AJ-654-2021, no se colige la previa acreditación y recomendación por parte de la
18 Administración Municipal, del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales para conceder la
19 autorización de instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y
20 residenciales; principalmente los relativos a los artículos 7, 10 y 11 del Reglamento Municipal para la
21 Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso o Barrios Residenciales y Urbanizaciones del
22 Cantón de Escazú.

23 24 **C.- RECOMENDACIÓN:**

25 Una vez estudiados los oficios COR-AL-1648-2021 de la Alcaldía Municipal y sus adjuntos oficios
26 COR-GU-361-2021 del Macroproceso Gestión Urbana y COR-AJ-654-2021 del Subproceso Asuntos
27 Jurídicos, concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que no se ha emitido la previa acreditación y
28 recomendación por parte de la Administración Municipal, del cumplimiento de los requisitos técnicos y
29 legales para conceder la autorización de instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a
30 barrios, caseríos y residenciales; principalmente los relativos a los requisitos de los artículos 7, 10 y 11
31 del Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso o Barrios
32 Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente
33 acuerdo:

34
35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
36 Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso d) del Código Municipal;
37 7, 9, 10 y 11 del Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso o
38 Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú; los oficios COR-AL-1648-2021 de la
39 Alcaldía Municipal y sus adjuntos oficios COR-GU-361-2021 del Macroproceso Gestión Urbana y
40 COR-AJ-654-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo la recomendación contenida en el
41 Dictamen C-AJ-34-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma
42 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **DEVOLVER** a la Administración Municipal el

1 oficio COR-AL-1648-2021 de la Alcaldía Municipal y sus adjuntos, en razón de que no se ha emitido la
2 previa acreditación y recomendación por parte de la Administración Municipal, del cumplimiento de los
3 requisitos técnicos y legales para conceder la autorización de instalación de casetas y mecanismos de
4 vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales; principalmente los relativos a los requisitos de
5 los artículos 7, 10 y 11 del Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de
6 Acceso o Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú. Notifíquese este acuerdo con
7 copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-34-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al señor
8 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

9
10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 **ACUERDO AC-213-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
16 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública;**
17 **13 inciso d) del Código Municipal; 7, 9, 10 y 11 del Reglamento Municipal para la Regulación de**
18 **Mecanismos de Vigilancia de Acceso o Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de**
19 **Escazú; los oficios COR-AL-1648-2021 de la Alcaldía Municipal y sus adjuntos oficios COR-GU-**
20 **361-2021 del Macroproceso Gestión Urbana y COR-AJ-654-2021 del Subproceso Asuntos**
21 **Jurídicos; y siguiendo la recomendación contenida en el Dictamen C-AJ-34-21 de la Comisión de**
22 **Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este**
23 **acuerdo se dispone: DEVOLVER a la Administración Municipal el oficio COR-AL-1648-2021 de**
24 **la Alcaldía Municipal y sus adjuntos, en razón de que no se ha emitido la previa acreditación y**
25 **recomendación por parte de la Administración Municipal, del cumplimiento de los requisitos**
26 **técnicos y legales para conceder la autorización de instalación de casetas y mecanismos de**
27 **vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales; principalmente los relativos a los requisitos**
28 **de los artículos 7, 10 y 11 del Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de**
29 **Vigilancia de Acceso o Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú. Notifíquese**
30 **este acuerdo con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-34-21 de la Comisión de Asuntos**
31 **Jurídicos, al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33
34 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-SMI-046-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal
35 recomendando corrección en Acta.

36
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 **1-** Que el oficio COR-SMI-046-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
39 Municipal el 27 de setiembre 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
40 Ordinaria 74, Acta 92 de esa misma fecha con el número de oficio de trámite 464-21-I.

41 **2-** Que mediante dicho oficio se informa al Concejo Municipal que en el Acta 09-2020 del 15 de junio
42 del 2020 se omitió consignar la sustitución de un regidor a la hora de realizar la votación en el acuerdo

1 municipal AC-157-2020, sustitución que efectivamente se realizó tal cual consta en el audio y video de
2 esa sesión Municipal; por lo que recomienda la debida corrección del citado error material en el Acta
3 mencionada.

4

5 **B.- RECOMENDACIÓN:**

6 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo tenido a vista el Acta 09 de Sesión Ordinaria 07 del 15
7 de junio del 2020, se dio a la tarea de confrontar tal Acta con lo descrito en el audio y video de dicha
8 sesión, apreciando en tales documentos, el momento en que el señor Presidente del Concejo Municipal,
9 procedió a realizar la sustitución del regidor José Campos por la regidora Carmen Fernández, para la
10 votación de la moción que originó el Acuerdo AC-157-2020 antes citado, sin que tal sustitución se haya
11 consignado, como corresponde, en el Acta 09, de Sesión Ordinaria 07 del 15 de junio del 2020. Por lo
12 que teniendo en cuenta que el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que:
13 *“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los*
14 *aritméticos.”* Recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

15

16 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 47 y 48 del Código Municipal; el
18 oficio SMI-046-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal; y en la motivación contenida en el Punto
19 Tercero del Dictamen C-AJ-34-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya
20 y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** REVISAR el Acta 09 de
21 Sesión Ordinaria 07 del 15 de junio del 2020, de manera que se corrija el error material consistente en
22 haber omitido la sustitución del regidor José Campos Quesada por la regidora Carmen Fernández Araya,
23 para la votación de la moción que originó el Acuerdo AC-157-2020. **SEGUNDO:** ADICIONAR en el
24 Acta 09 de la Sesión Ordinaria 07 del 15 de junio del 2020, la sustitución del regidor José Campos
25 Quesada por la regidora Carmen Fernández Araya, para la votación de la moción que originó el Acuerdo
26 AC-157-2020. Quedando incólume en lo restante dicha Acta 09 de Sesión Ordinaria 07 del 15 de junio
27 del 2020. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde Municipal para su información.”

28

29 El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor José Campos Quesada por la regidora Carmen
30 Fernández Araya, para la votación de esta moción.

31

32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
35 unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-214-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
38 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública;**
39 **47 y 48 del Código Municipal; el oficio SMI-046-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal; y**
40 **en la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-34-21 de la Comisión de**
41 **Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este**
42 **acuerdo, se dispone: PRIMERO: REVISAR el Acta 09 de Sesión Ordinaria 07 del 15 de junio del**

1 **2020, de manera que se corrija el error material consistente en haber omitido la sustitución del**
2 **regidor José Campos Quesada por la regidora Carmen Fernández Araya, para la votación de la**
3 **moción que originó el Acuerdo AC-157-2020. SEGUNDO: ADICIONAR en el Acta 09 de la Sesión**
4 **Ordinaria 07 del 15 de junio del 2020, la sustitución del regidor José Campos Quesada por la**
5 **regidora Carmen Fernández Araya, para la votación de la moción que originó el Acuerdo AC-157-**
6 **2020. Quedando incólume en lo restante dicha Acta 09 de Sesión Ordinaria 07 del 15 de junio del**
7 **2020. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde Municipal para su información.” DECLARADO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio COR-AL-1583-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio
11 COR-AJ-641-2021, para análisis y aprobación del Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única
12 del Estado”

13
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15 **1-** Que el oficio COR-AL-1583-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
16 Municipal el 16 de setiembre ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
17 Ordinaria 72, Acta 89 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite 448-21-I.
18 **2-** Que con dicho oficio únicamente se trasladó copia del oficio COR-AJ-641-2021 del Subproceso
19 Asuntos Jurídicos indicando que las recomendaciones vertidas al “Reglamento para el funcionamiento
20 de la Caja Única del Estado”, ya fueron acogidas en su totalidad.

21
22 **B.- RECOMENDACIÓN:**

23 Luego de estudiar los documentos remitidos con el oficio COR-AL-1583-2021 en conocimiento, aprecia
24 esta Comisión de Asuntos Jurídicos que el oficio COR-AJ-641-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos
25 se limitó a informar que las recomendaciones vertidas al “Reglamento para el funcionamiento de la Caja
26 Única del Estado” ya fueron acogidas, sin consignar si se otorga o no el Dictamen Positivo a dicho texto
27 por parte del Subproceso Asuntos Jurídicos, de manera que sirva para fundamentar el acuerdo de
28 aprobación del Reglamento. Por lo que se recomienda su solicitar la subsanación del oficio en cuestión,
29 para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

30
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13
33 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-1583-2021 de la Alcaldía Municipal y COR-
34 AJ-641-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto
35 Cuarto del Dictamen C-AJ-34-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo
36 y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: SOLICITAR a la Administración
37 Municipal que se consigne en el oficio COR-AJ-641-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos si se rinde
38 o no el Dictamen Positivo al texto del “Reglamento para el funcionamiento de la Caja Única del Estado”.
39 Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

40
41 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

42

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-215-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**
6 **Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-**
7 **1583-2021 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-641-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en**
8 **atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-34-21 de la Comisión**
9 **de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar**
10 **este acuerdo se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal que se consigne en el oficio**
11 **COR-AJ-641-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos si se rinde o no el Dictamen Positivo al texto**
12 **del “Reglamento para el funcionamiento de la Caja Única del Estado”. Notifíquese este Acuerdo**
13 **al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
17 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
18 ESTA COMISIÓN.

19

20 Se levanta la sesión al ser las veinte horas y treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

21

22 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

23

24 La regidora Adriana Solís procede a dar lectura al siguiente documento:

25



MASCARADAS TV DE COSTA RICA

Canal de comunicación cultural

PARA : Consejo Municipal de Escazú

EVENTO : Tema invitación a eventos

DE : Mascaradas TV

LUGAR : Escazú

Acta: 093
Sesión: O.d. 075
Código: 475-21E

Fecha : 30 de Septiembre, 2021

Estimado Consejo Municipal

La presente mas que todo es una aclaratoria de parte del canal , a falta de desinformación por medios locales del cantón donde se presenta una situación ajena a nuestro proyecto.

Para empezar nos gustaría contarles quienes somos, y cual es nuestro objetivo como comunicadores.

Mascaradas TV nace en Noviembre del 2019 como una idea de apoyar las tradiciones **MASCARERAS NACIONALES**, siendo un canal digital comunicativo meramente, donde la principal función es llevar a las redes sociales principalmente todo lo acontecido con este tema de **Payasos y Cimarronas**, los creadores del proyecto son dos **ESCAZUCENOS** apasionados por los mantudos principalmente de tipo tradicional, que en sus partes profesionales aportan al proyecto publicidad, informática y presentación. Cabe destacar que por ser un **canal general nacional** se incluyen cualquier tipo de mascaradas y cimarronas modernas o antiguas sin exclusión alguna, además todo este trabajo se hace a donoren.

Una de las principales funciones es realizar publicidad y transmisiones en vivo donde los grupos de mascaradas de cualquier parte de Costa Rica nos **invitan** a sus eventos, nosotros no organizamos ningún tipo de evento, de esta forma hemos hecho un gran aporte al tema pandémico, ya que ayudamos a mantener a muchas personas en sus casas y poder ver los pasacalles donde la costumbre es participar en sitio. Con esta virtud varios gobiernos cantonales locales costarricenses nos han hecho partícipes de sus eventos incluso a gran escala, donde Ministerios del gobierno incluso han participado.

Basicamente esta es la actividad que se realiza en el canal .

Sin más por el momento nos despedimos :

MASCARADAS TV

Canal de comunicación cultural



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

Explica que; la nota es más que nada para aclarar que ellos no estuvieron involucrados en ninguna organización de ningún evento que se haya dado en el cantón, que haya generado algún problema o que haya infringido alguna norma del Ministerio de Salud e incluso de la Municipalidad de Escazú.

1 La regidora Andrea Arroyo menciona que; la semana anterior conversó con personas que participan de
2 las mascaradas del cantón de Escazú, algunos estaban muy molestos porque sienten que se les ha
3 perseguido, si bien es cierto; lo que más bien ha hecho la Policía Municipal de Escazú es darles
4 acompañamiento, trasladó al señor Alcalde la situación de varios mascareros, en la cual ellos se sentían
5 un poco presionados, pero cuando se les habló, que más bien la Policía Municipal puede en dado
6 momento hacer algún tipo de reunión con los mascareros y hacerles entender que el problema no es con
7 los mascareros de Escazú, lo que hay que entender es que en muchas situaciones de Costa Rica, hay
8 algunos grupos que se agarran de las tradiciones para hacer daño, compran las máscaras y se infiltran
9 entre los mascareros de verdad, a hacer esos daños, lo que estaban diciendo es que están tratando de que
10 a Escazú no llegue esa situación, pero los mascareros con los que pudo conversar, están anuentes a tener
11 esta charla con la Policía Municipal y que más bien se trabaje en conjunto y que si ellos ven a alguna
12 persona que es infiltrada y que no tiene nada que ver con el grupo de mascareros, que exista esa
13 comunicación para hacer una denuncia anónima o pública.

14

15 La síndica Jessica López extiende agradecimiento al Alcalde Municipal, a la Administración, por la
16 colaboración y el apoyo en la actividad de la bendición de animales, a doña Ana Barrenechea que es la
17 mente maestra de toda la actividad, siempre luchando por el bienestar de los animalitos y a todos los
18 miembros del Concejo Municipal que colaboraron; a Denis León; Brenda Sandí, Gerardo Venegas,
19 Franklin Monestel, Andrea Arroyo, y finalmente a las tres parroquias que prestaron el servicio.

20

21 La regidora Andrea Arroyo dice que; en relación con los trabajos que está haciendo la Municipalidad en
22 obras, personalmente vive en el IMAS de San Antonio y esa calle tenía unos cuarenta años de que no se
23 intervenía, al igual que otras calles del cantón que también tenían muchos años de que no se intervenía.
24 Extiende agradecimiento a los vecinos que hicieron la petición desde hace dos años a don Arnoldo y las
25 reuniones que se fueron haciendo ahora dan su fruto. Comenta que; le gustaría dar un mensaje de que lo
26 barrios, las organizaciones y los condominios, tengan esa apertura al diálogo, para que esas mejoras
27 lleguen a todas las comunidades y que este cantón siga siendo el mejor de todo Costa Rica.

28

29 El regidor Denis León extiende agradecimiento a los Sacerdotes de las tres parroquias del cantón; que
30 apoyaron la actividad de la bendición de mascotas del sábado anterior, a las personas que dieron
31 donativos para poder adornar las andas donde iban los Santos, a la Administración por haber prestado
32 los carros, cada detalle contó para que la actividad saliera bonita.

33

34 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con veintinueve minutos.

35

36

37

38

39

40

Carlomagno Gómez Ortiz
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

41

42 **hecho por: kmpo**